MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO Nº 5316

EXPEDIENTE 4061-2076526/2025

Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

1859

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 25/2025 tendiente a la adquisición de *"veinte (20) camionetas Pick-Up marca Ford, modelo Ranger XL o similar, tracción simple (4x2), cabina doble, motor electrónico turbo diesel de 2.0 LTS y 170 CV de potencia, con equipo VHF, equipado como nuevo sin uso, 0 km., con luces compactas de emergencia color azul, barral sonido luminoso, mampara separadora, asiento y respaldo trasero fijo, traba de puertas traseras manual, blindaje antibalas y terminales digitales de radio bajo tecnología P25"*, conforme descripción y características técnicas que surgen de las Especificaciones Técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Anexo que forman parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 2°: El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad https://laplata.gob.ar/, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000). En dicho caso, el presente Pliego y sus Anexos serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

ARTÍCULO 3°: Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 4°: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 5º: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.
Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6º: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/1958), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1.340/1994 y el sometimiento a todas las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexo.

ARTÍCULO 7º: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y, posteriormente, resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8º: Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9º: El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10°: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también denunciar correo electrónico, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

COTIZACIÓN

3

ARTÍCULO 11°: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida debiendo consignarse la Marca ofertada. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y, en caso de no existir concordancia entre ambos ,se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 12°: Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexos y/o Pedido de Cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 13°: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda *"se cotiza en formulario adjunto"*, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas.**

b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.

c) Si se trata de una persona humana, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso).

d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).

e) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano.

f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal.

g) La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10º del presente pliego.

h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.

i) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificados de Habilitación en otros partidos o municipios, de corresponder.

j) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.

k) Certificado de inscripción en el RENAR de LEGÍTIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.

l) Certificados de aprobación de Test Balístico nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino (para opacos y transparentes).

m) Certificados ANMAC como fabricantes de materiales de usos especiales en los rubros vehículos blindados y transparentes (cristales blindados).

n) Descripción de los vehículos y equipos ofertados, adjuntando catálogo y demás detalles ilustrativos de los elementos requeridos en las Especificaciones Técnicas y Anexo al Pliego.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°: Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso e).
Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 15°: Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°: Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17°: La no presentación de la documentación requerida en el ***artículo 13 incisos a) y e)*** del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura.
La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente: en primera instancia luego de la apertura de los sobres, una vez evaluada la documentación presentada y siendo no

esencial dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, y elevada la evaluación correspondiente, la propuesta será desestimada.
Asimismo, será causal de rechazo de la propuesta cuando las mismas se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, Anexo y/o pedido de cotización.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18º: Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir, en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes.
Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar.
El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.
Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 entre 51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19º: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna.
En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20º: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21º: Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios.

Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.
En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

CONTRATO

ARTÍCULO 23°: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los VEINTE (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 24°: Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°.
Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.
La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 25°: Será de TREINTA (30) días a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 26°: Los bienes y servicios contratados serán entregados en el Centro de Operaciones Municipal sito en calle 20 y 50 de la ciudad de La Plata.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 27°: Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados.
Vencido el plazo de entrega, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el artículo 29°.

PAGO

ARTÍCULO 28°: Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los DIEZ (10) días de la presentación de la factura y documentación requerida.
Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.
Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.
Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 29°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. ***A los proponentes:***

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. ***A los adjudicatarios:***

a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del CERO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%) diario del valor total de adjudicación.

b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del CINCO POR CIENTO (5%) sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.

d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 30°: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y tendrá a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 31°: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.
Las razones de fuerza mayor y/o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de OCHO (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento.
Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 32°: Los bienes cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente pedido de cotización que forma parte del presente, las Especificaciones Técnicas y el Anexo al Pliego.

ARTÍCULO 33°: Los equipos digitales de radio que se adquieran deberán contar con una garantía mínima de vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de su recepción

definitiva. Durante dicho período, el adjudicatario se obliga a reparar o reemplazar, sin costo alguno, cualquier unidad que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o funcionamiento.

ARTÍCULO 34°: Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1.340/94.

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO Nº 5322

MINISTERIO DE SEGURIDAD	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCION 4x2, VERSION DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-**	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Conf.:		Página nro.: 1 de 10
		Rev. / Fecha: 21.03.2025.-

1) **OBJETO:** La presente especificación técnica pretende la provisión de camionetas identificables, Industria Nacional, tipo pick-up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x2, versión diésel, autopropulsadas, destinadas a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

2) **ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido.
Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta.
Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.
MUY IMPORTANTE: Las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos tres (3) años, en el mercado Nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

3) **REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO**

3.1.- CARROCERÍA: Totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros.

3.2.- MOTOR: Ciclo Diésel de 4 (cuatro) tiempos, cuatro cilindros, cilindrada mínima 1.968 cc, inyección directa turbo diésel con intercambiador (intercooler), potencia mínima 140 CV.
La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO V sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes.
3.3.- TRACCIÓN: 4x2. De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

3.4.- TRANSMISIÓN: Caja manual de seis (6) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas. Deberá contar con control de tracción y de estabilidad.

3.5.- EMBRAGUE: De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

3.6.- DIRECCIÓN: Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

1859

3.7.- SUSPENSIÓN: *Trasera y Delantera:* Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

NOTAS:

a) ***El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a 1000 Kilogramos.***
b) ***El despeje al piso deberá ser mínimo de 214 mm, con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort de marcha.***

3.8.- FRENOS: Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer de sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.

3.9.- EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales como por ejemplo barral sónico luminoso) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

3.10.- EQUIPAMIENTO INTERIOR: (de mínima)

i) Instrumental: Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
ii) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
iii) Aire acondicionado, original de fábrica.
iv) Calefacción y ventilación.
v) Aireadores en panel de instrumentos.
vi) Comando de bocina.
vii) Espejo interior día y noche manual.
viii) Comando limpia-lavaparabrisas.
ix) Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.
x) Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.
xi) Plafonier de techo con llave interruptora.
xii) Visera en parasoles en conductor y acompañante
xiii) Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
xiv) Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.
xv) Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).
xvi) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
xvii) Luz en compartimiento de motor.
xviii) Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).
xix) Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
xx) Columna de dirección con traba volante.
xxi) Barras de protección lateral en puertas.
xxii) Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.

Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCION 4x2, VERSION DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Conf.:		Página nro.: 3 de 10
		Rev. / Fecha: 05.04.2024.-

xxiii) Paneles de puertas con apoyabrazos integrados en material sintético resistente a los impactos.

xxiv) Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarro (por efecto de correajes y armamento).

xxv) Alfombrado de pisos de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

3.11.- EQUIPAMIENTO EXTERIOR: (de mínima)

i) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
ii) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.
iii) Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
iv) Molduras de protección lateral en carrocería.
v) Llantas de acero o aleación.
vi) Portón trasero con llave.
vii) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.
viii) Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.
ix) Tercera luz de freno.
x) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
xi) Picos lavaparabrisas.
xii) Cristales tonalizados.
xiii) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.
xiv) Antena para radio AM/FM.
xv) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 80 lts.

3.12.- CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros inerciales. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

4) **EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR**

a) **LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicarán de la siguiente manera:

- Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

NOTA: Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.

b) **BARRAL SÓNICO-LUMINOSO:** Las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicos- sonoros **con las siguientes características**:

i) Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.
ii) La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallará ubicada una bocina reentrante.
iii) Estará provisto de LED`S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360º. El set de luces o led´s contará con multisecuencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador.

Dr. DIEGO A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

iv) Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se comandará desde una consola digital de estado sólido, apta para uso intensivo con retroiluminación.

NOTAS:

(1) El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.

(2) Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.

(3) Se deberá colocar un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.

c) **MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).

i) Se ubicará una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoyacabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado.

ii) El diseño de la mampara divisora copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurar la inexistencia de puntos ciegos laterales.

NOTAS:

(1) Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.

(2) El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles a personas de distinta contextura física.

d) **ASIENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO:** Construido en PRFV o material plástico termoformado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad. Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte, ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

e) **TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. **Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta cristales de las puertas traseras, dejando no**

Dr. DIEGO M.A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCION 4x2, VERSION DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Conf.:		Página nro.: 5 de 10
		Rev. / Fecha: 05.04.2024.-

obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.

***f)* BLINDAJE ANTIBALAS:**

Los elementos a blindar serán:

i) **Ambas puertas delanteras, con semiblindaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglutinantes sintéticos y flexibles, compatibles con la mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:

(1) Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg.
(2) Estiramiento de la fibra el 4 al 6 %.
(3) Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3.
(4) Tenacidad del filamento 25 g/filamento.
(5) Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.
(6) El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.
(7) No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

MUY IMPORTANTE: EL PANEL OPACO DEBERA CUBRIR COMO MINIMO LA TOTALIDAD DEL CAJON DE LA PUERTA ASEGURANDO UN CIENTO POR CIENTO (100%), EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS

NOTA: El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del panel en sí mismo). Asimismo, deberán garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

ii) **Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA-02. Cristal de fabricación nacional, estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa vítrea desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte, La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie.** ***La empresa blindadora deberá ser también la fabricante de los vidrios blindados a colocar en la unidad. La empresa interviniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.***

iii) ***Vidrios de puertas delanteras:*** *Se le realizarán a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.*

Dr. DIEGO M.A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

NOTAS:

(1) No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan antecedentes de perforación en ensayos de aceptación (u otros ensayos) en anteriores contrataciones realizadas por las diferentes reparticiones del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.

(2) No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan sanciones confirmadas o en trámite por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.

(3) Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en las leyes citadas.

(4) Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:

A.- Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGÍTIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.

B.- Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).

C.- Certificados de ANMAC como Fabricante de Materiales de Usos Especiales en los rubros Vehículos Blindados y Transparentes (Cristales Blindados).

D.- La empresa interviniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística, etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente

NOTAS:

- *Toda la protección antibala instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.*
- *El proveedor e instalador del blindaje colocara un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibala instalada.*

g) **Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta:** Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera y luneta un sistema de protección mecánica (barrera / reja), construida por un marco de planchuela y/o barra de hierro con malla electro soldada de 22 mm x 22 mm de alambre de 2,1 mm de grosor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

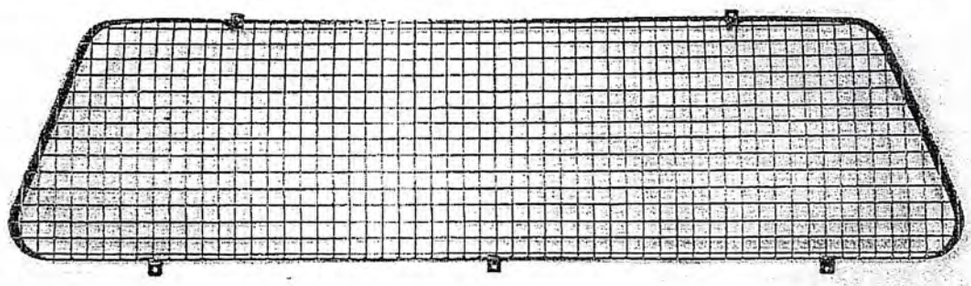
Imágenes ilustrativas de las Rejas Solicitadas:

i) **Luneta**

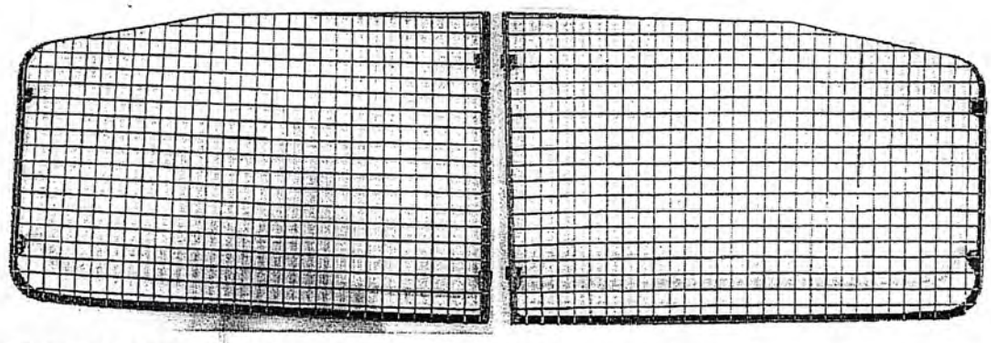
Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCION 4x2, VERSION DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Conf.:		Página nro.: 7 de 10
		Rev. / Fecha: 05.04.2024.-

44



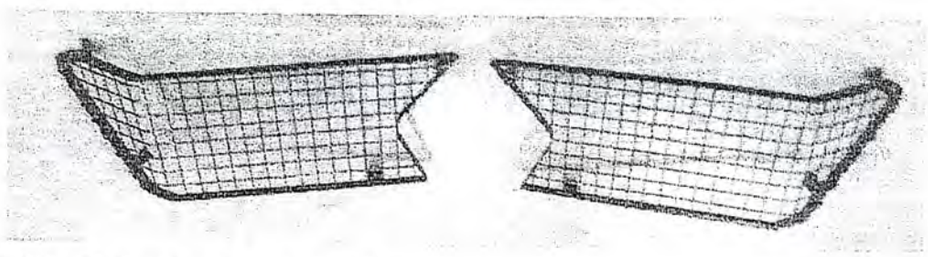
ii) **Ventanillas traseras**



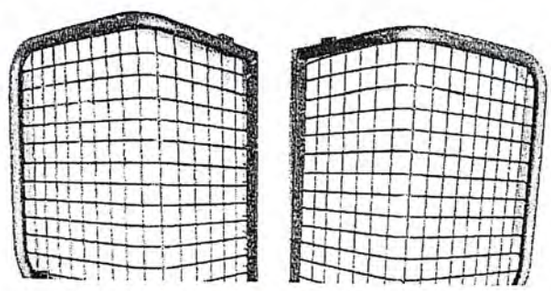
3

iii) **Mallas metálicas protectoras en faros traseros y delanteros:** Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 22mm x 22mm x 2mm, Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

(1) Rejas Protectoras Faros delanteros



(2) Rejas Protectoras Faros traseros



Dr. DIEGO M.A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

5) **PINTURA:** Los vehículos a entregar **deberán ser todos de color blanco** dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

6) **PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS:** El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, numero de O.I./R.O.

NOTAS:

i) El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizara como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.

7) **LLANTAS Y NEUMÁTICOS:** Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, criquet hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.

8) **REPUESTOS:** El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

9) **MANUALES:** Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.

10) **ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.

11) **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA: El adjudicatario deberá realizar sin costo alguno para la Repartición contratante, los primeros diez (10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO preventivos programados (incluidos todos los materiales y mano de obra),** según manual del fabricante, debiendo comunicar en forma escrita a la red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires que dichos servicios exigidos deberán ser resueltos prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad.

NOTAS:

i) El adjudicatario deberá garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.

MUY IMPORTANTE:

ii) Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.

iii) Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su

Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

iv) Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cual es el punto de alimentación eléctrica (12 v.) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.

12) **GARANTÍA DEL VEHÍCULO: Será total e indivisible.** El período de vigencia de la misma, **será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie**. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.
La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados.

NOTAS:

i) Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.

ii) El adjudicatario garantizará en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibala que es de cinco (5) años.

iii) Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), sistema de cámaras 360º, Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cuál es el punto de alimentación eléctrica (12v) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.

iv) El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

13) **RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES:** Los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica. El adjudicatario deberá presentar un **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD** POR UNIDAD, en el cual manifestará en forma escrita, que durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

14) **PATENTAMIENTO:** Las unidades deberán entregarse patentadas. Debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo

15) **GRABADO DE AUTOPARTES:** Las unidades deberán entregarse con el grabado indeleble de autopartes conforme a lo dispuesto por la Ley 14.497 de la Provincia de Buenos Aires. Este grabado deberá realizarse en las partes determinadas por la legislación vigente. Será realizado por empresas homologadas y en cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa, garantizando la visibilidad, legibilidad y permanencia del dominio.

Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

1859

Anexo

PROVISIÓN DE EQUIPOS TRUNKING P25 UHF COMPATIBLE CON INFRAESTRUCTURA ASTRO25

Equipos Digitales de Radio bajo estándar P25 para ser incorporados al Sistema Digital de Comunicaciones P25 para solicitud de 20 camionetas 4 X 2.

a. Características Técnicas de los terminales Digitales de Radio bajo tecnología P25 requeridos:

CARACTERÍSTICAS GENERALES	**UNID.**	
Rango de frecuencias	MHz	**400 a 430**
Protocolo	---	**Project 25-CAI**
Vocoder		**IMBE: 4.4 kb/s Codif. c/código de Error 2,8 kbps Señalización Integrada 2,4 kbps. ó AMBE+2**
Modulación	---	**C4FM**
Algoritmo de encriptación	---	Cifrado de software AES de 256 bits AES FIP 140-2 Nivel 1 y ADP
Numero de canales / Talkgroups	---	**>500**
Tensión Nominal de CC (móviles)	V	**13,8± 20 %**
Impedancia de Antena	Ω	**50**
Rango de Temperatura de Operación	°C	**-30°C / +60°C**
Rango de Temperatura de Almacenaje	°C	**-40°C / +85°C**
Humedad	%	Según MIL-STD
Grado de Protección	---	**IP56**
Normas a Cumplir	---	**MIL-STD 810C/D/E/F/G/H**
GPS Incorporado		**Si**
Parlante Incorporado al Equipo		**Si**
CARACTERÍSTICAS DEL TRANSMISOR		
Separación de Frecuencia	---	**Total**
Espaciamiento entre canales Digital Analógico	KHz	**12.5 12,5/25**

Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

Potencia de Salida Prog. (móviles)	Watts	**1 a 40**
Desviación Máxima de Frecuencia para canales de 12,5 KHz 25 KHz	kHz	**±2,5 KHz** **±5 KHz**
Estabilidad de Frecuencia	ppm	**≤± 1**
Distorsión de Audio	%	**≤ 1**
Zumbido y Ruido para canales de 12,5 KHz 25 KHz	dB	**≤ -50 ≤-53**
Respuesta de Audio (300 a 3000Hz):	dB	**+1/-3**
Emisiones Conducidas	dBc	**≤ -85**

CARACTERÍSTICAS DEL RECEPTOR		
Separación de Frecuencia		**Total**
Espaciamiento entre canales Digital Analógico	KHz	**12.5** **12,5/25**
Potencia de Salida de Audio	W	**≥7 para parlante interno**
Estabilidad de Frecuencia	ppm	**≤ ± 1**
Sensibilidad Analógica 12 dB SINAD	dBm	**≤ -117**
Sensibilidad Digital 5% BER	dBm	**≤ -117**
Distorsión de Audio 1Khz 60% modulación (típica)	%	**≤ 2**
Rechazo de Espurios	dB	**≥ 90**
Rechazo a Intermodulación	dB	**≥ 86**
Selectividad de canal adyacente para canal de: 12,5 KHz 25 KHz	dB	**≥ 72** **≥ 82**

b. Requisitos Generales de los Equipos de Radio P25

1) La totalidad de los Equipos de Radio Digitales de UHF P25 (terminales) a proveer deberá encontrarse homologado por el ENACOM.
2) Los terminales ofrecidos tienen que funcionar bajo la infraestructura del estándar APCO25 satisfaciendo como mínimo las siguientes características, debiendo todas las terminales móviles tener la capacidad de funcionar conforme al último *release* disponible a ser instalado en la infraestructura P25 resultante:

Característica	Definición	Trunking Digital	A cumplir
Llamada General	Permite, al usuario habilitado para ello, establecer un solo sentido de llamada a varios usuarios o todos los usuarios del sistema.	Obligatorio	**SI**
Grupo de Llamada	Todos los terminales que funcionan en el sistema, están asignados a un determinado grupo de conversación o TALKGROUP, y en condiciones normales de funcionamiento, sólo puede hablar con ellos.	Obligatorio	**SI**
Llamada individual de voz	El despachador u otro suscriptor habilitado, puede hablar con otro usuario determinado en forma privada.	Obligatorio	**SI**
Registro	Al registrarse el radio, el sistema controla las funcionalidades que éste tiene habilitadas.	Obligatorio	**SI**
Afiliación	Permite estar siempre registrado en el sistema, aun cambiando de un grupo de habla (talkgroup) a otro.	Opción estándar	**SI**
Grupo de Anuncio	Permite realizar una llamada simultáneamente a usuarios de distintos Talkgroup.	Opción estándar	**SI**
Cola de Ocupados	Cuando todos los canales disponibles están ocupados, las solicitudes de servicio pasan a una "cola de ocupados", con cesión al siguiente canal disponible, según el nivel de prioridad de la llamada en espera y el orden de solicitud.	Opción estándar	**SI**
Llamada de alerta	Indica al destinatario que otra unidad lo llamó y necesita contactarse (señal luminosa y audible).	Opción estándar	**SI**
Restricción de llamada	El servicio es limitado por el sistema, o por el propio usuario, si está programado.	Opción estándar	**SI**

Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

Actualización continua de asignación	La actividad de grupo es constantemente informada a través del canal de control, de tal forma que a un radio que acaba de entrar al sistema, se le asigna el correspondiente canal de voz donde se encuentra modulando su grupo.	Opción estándar	**SI**
Escucha Discreta	Permite a los usuarios escuchar o bloquear las llamadas sobre la base de criterios específicos de señalización.	Opción estándar	**SI**
Llave de encripción	Admitir múltiples algoritmos de encripción. Minimamente AES y ADP	Opción estándar	**SI**
Llamada prioritaria	Se les puede asignar distintos niveles de prioridad a usuarios o grupos de usuarios	Opción estándar	**SI**
Llamada prioritaria preferente	Según el grado de prioridad del usuario, el sistema puede incluso hasta interrumpir una llamada de menor prioridad, para establecer una con mayor prioridad.	Opción estándar	**SI**
Chequeo del radio	Permite verificar si un radio del sistema se encuentra encendido dentro de los límites del sistema.	Opción estándar	**SI**
Deshabilitación del radio	El operador o despachador puede enviar una señal a un radio determinado y dejarlo inoperable.	Opción estándar	**SI**
Habilitación del radio	El operador o despachador puede enviar una señal a un radio determinado y dejar funcionando normalmente un radio que fue previamente deshabilitado.	Opción estándar	**SI**
Monitoreo del radio	Permite al despachador de radio, provocar la apertura del micrófono de un equipo determinado y escuchar lo que se habla sin que el usuario se dé cuenta.	Opción estándar	**SI**
Roaming	Permite a un suscriptor pasar de la cobertura de un sitio o sistema, a otro.	Opción estándar	**SI**
Emergencia silenciosa	El usuario de una radio puede emitir una emergencia silenciosa presionando un botón en el equipo, programado para tal fin.	Opción estándar	**SI**
Estado	Permite al usuario de radio enviar el estado prefijado, al despachador de radio.	Opción estándar	**SI**
Identificación del usuario	En todo momento en que el radio está transmitiendo (PTT pulsado) se identifica en la consola del despachador con su propio ID.	Opción estándar	**SI**
Llamada de voz común	Cuando el usuario de un equipo que pertenece a un grupo de conversación (TALKGROUP) emite una llamada, todos los miembros de ese grupo que tienen el equipo encendido y bajo la cobertura radial lo escuchan, hasta que finaliza la conversación.	Opción estándar	**SI**
Fase II PROYECTO 25	Capacidad de operar en Fase II de P25 (TDMA) con solo el agregado de software	Opción estándar	**SI**

Los terminales ofrecidos tienen que indicar el progreso de la llamada con tonos audibles programables en tipo y volumen. Canal de control 9600, totalmente compatibles con las que posee la Institución, con pantalla (display), botón de emergencia, antena, y todos los elementos necesarios para su instalación, tanto mecánica como eléctrica, incluyendo si fuera el caso el parlante externo. Deberá poseer la capacidad generar la emergencia presentando en las consolas de despacho el ID o el alias, con señalización visual (colocando el módulo correspondiente al grupo de trabajo en color rojo) y sonora, ser inhabilitado por aire, como así también el reagrupamiento dinámico con y sin capacidad de bloqueo, plan de tormenta y las funciones inversas a éstas.

3) Cifrado por software certificado AES FIPS 140-2 Nivel 1 ofrece un método de seguridad inviolable para garantizar que las comunicaciones sean seguras.

4) Mensajería de texto.

5) Anuncios por voz programables.

6) Funcionalidad GPS integrada. Iluminación inteligente. Debe admitir comunicaciones USB.
7) Los terminales ofrecidos poseerán botones y teclas programables.
8) Los terminales tienen que soportar la operación:
- En la oscuridad.
- En la lluvia.
- En ambientes polvorientos.
- Por personal que tiene puesto guantes.
- Por personal que se encuentra en situaciones de emergencia.

9) El terminal debe estar construido de material de alta resistencia y ser diseñado para uso de seguridad pública, con características de robustez y prestaciones adecuadas con un uso intensivo en ambientes adversos. Debe estar sellado para proteger los circuitos internos de la humedad, suciedad, golpes y vibraciones, de acuerdo a las normas MILSTD 810 C, D, E, F & G o sus equivalentes. Se deberá detallar las especificaciones de las unidades propuestas y las normas a las que se ajusta.
10) Los accesorios ofertados tienen que ser específicamente desarrollados para aplicaciones de comunicaciones privadas de dos vías.
11) Los conectores para los accesorios de audio deben encontrarse en la parte posterior de la unidad terminal.
12) Deberán poder soportar POP25
13) Todos los terminales contarán con GPS incorporado al equipo, conector auxiliar y el software habilitante, para la entrada-salida de datos, etc. La antena de GPS de los equipos móviles, no formará parte de esta contratación.
14) El terminal de radio deberá soportar *Enhanced Data* para la transmisión de datos, específicamente, el posicionamiento de GPS. Esto es, utilizar un ordenamiento de *timeslots*, donde cada radio tendrá uno específico para enviar la información de posicionamiento a la infraestructura. De esta manera se logrará aumentar de 60 a 500 la capacidad de geoposicionamiento de cada canal.
15) Todos los terminales tienen que ser sellados para evitar el ingreso de polvo y agua en cumplimiento del estándar IPxx. según corresponda en cada caso.
16) La adición de accesorios no debe comprometer el cumplimiento del estándar IPxx.
17) Los terminales deberán poseer en su frente una pantalla o Display alfanumérico amplio que permita visualizar el canal y/o la zona y/o Talkgroup, los números de ID y toda otra información que permita claramente determinar el funcionamiento básico del equipo de radio.-
18) Códigos de acceso de red digital más de 4.000 direcciones de sitios de red Proyecto 25; Direcciones de grupos de usuarios digitales CAI más de 60.000 Convencional y 4.000 Trunking.

c. Consideraciones Particulares para la provisión de los Equipos Móviles de Radio

1) **Proveer 1 (UN) programa (software) y 2 (dos) interfaces o cables** y todo otro elemento necesario para su programación, prueba y medición en nuestros laboratorios, sin cargo.

Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

2) Se deberán proveer **2 (dos) manuales en castellano** con circuitos completos para su reparación, impresa y en formato digital. Se deberán incluir, de ser necesario, adaptadores del conector de antena a BNC a los fines técnicos. Estos elementos deberán estar detallados en la oferta y serán provistos sin cargo.
3) Se deberá proveer el software y el hardware necesario, con todos los accesorios y cables para conectar a los equipos de radio, de tal manera de posibilitar a los técnicos del Ministerio de Seguridad el llevar a cabo el **cambio de llave de encripción** en los laboratorios propios o en el campo, sin que sea necesaria la intervención de la empresa proveedora. Para ello se requieren equipamientos portátiles y autónomos, que faciliten la implementación de los cambios de las llaves mencionadas, o bien para cargarlas en la primera programación. Para ello se solicita la provisión de **1 (UN) equipo cargador de claves** de encripción, tipo PDA o bien el que haya sido desarrollado por el fabricante para la tarea específica y será provisto sin cargo. Asimismo, se requiere la provisión de una batería extra para duplicar la autonomía en campo.
4) La oferta deberá incluir un **5% (CINCO %)** más de Micrófonos, Antenas de RF y Antenas de GPS, Conectores de Antenas, Bandejas soporte de equipos, Cables o Mangueras de Alimentación con su correspondiente conector y todo otro accesorio necesario para el funcionamiento normal del equipo no mencionado en este punto, debiendo ser todos ellos originales de fábrica y serán provistos sin cargo.

ACCESORIOS ORIGINALES Y ELEMENTOS DE MONTAJES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A PROVEER MÍNIMAMENTE POR CADA EQUIPO SOLICITADO	CANTIDAD
Soporte para equipo apto para interior de vehículo.	1
Soporte para micrófono de palma.	1
Cable de alimentación con ficha de conexión a equipo, con portafusibles y terminales adecuados para conexión a la batería del vehículo.	1
Micrófono de palma tipo HEAVY DUTY, con carcaza de material altamente resistente, con cable retráctil recubierto por vaina de alta resistencia mecánica y tres metros de longitud (extendido) como mínimo con ficha de conexión a equipo incorporada con refuerzo mecánico.	1
Antena de 2 dB, de instalación fija sobre techo del vehículo con elementos adecuados que no permitan filtraciones con selladores anticorrosivos.	1
Cable coaxil alimentador de antena de techo de alta calidad y bajas pérdidas, con capuchones de goma que cubran los conectores en ambos extremos. Longitud mínima de cinco (5) metros.	1
Conector acorde a la salida de antena del equipo, con sujeción de malla a rosca para cable coaxil del punto anterior, con capuchón de goma.	1